XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA
Dirección Xeral de Enerxía e Minas

Edif. Administrativo San Caetano, s/n bloque 5º - 4ª Planta
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA

galicia

EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

C/ Ribera del Loira, 60

28042 - Madrid

ASUNTO: Informe de la Dirección General de Energía y Minas al plan de inversión en infraestructuras de distribución eléctrica 2021-2022-2023

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, se remite el informe de la Dirección General de Energía y Minas al plan de inversión presentado.

Santiago de Compostela

La subdirectora general de Energía

Paula Uría Traba

Asinado por: URIA TRABA, PAULA MARIA
Cargo: Subdirectora Xeral Enerxía
Data e hora: 29/04/2020 12:59:00

CVE: oxl4CEp408
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA
Dirección Xeral de Enerxía e Minas

Edificio. Advo San Caetano s/n, Bloque 5 – 4ª Planta
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA

galicia

INFORME DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

PLANES DE INVERSIONES

EN INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

EMPRESA DISTRIBUIDORA:	**EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU**
AÑOS:	**2021-2022-2023**

De conformidad con el artículo 16.4, 5 y 6 del Real decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, en consonancia con el artículos 40.1.h) de la Ley 24/2013, del 26 de diciembre, del sector eléctrico, antes del 1 de marzo del año n-1, las empresas distribuidoras deberán presentar a las Comunidades Autónomas el contenido de sus planes de inversiones.

Cada Comunidad Autónoma deberá evacuar informe antes del 1 de mayo del año n-1 en relación con las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia. Será condición necesaria para que la Secretaría de Estado de Energía dicte resolución aprobatoria de los planes que dicho informe sea de carácter favorable.

Si la resolución que se dicte no fuera aprobatoria, las empresas afectadas deberán presentar, antes del 10 de octubre del año n-1, el contenido de sus nuevos planes de inversiones a las Comunidades Autónomas, las cuales deberán evacuar informe antes del 20 de octubre del año n-1.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.2 del citado Real decreto 1048/2013 el volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema el año n+2 derivado de las instalaciones que una empresa prevé poner en servicio el año n viene recogido en el plan de inversiones de esa empresa, sin que puedan superarse los límites establecidos en dicho artículo.

Por Resolución del 27/04/2017, de la Secretaría de Estado de Energía, se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Con fecha 19/11/2019 se publica en el BOE la circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Con fecha 28/02/2020, la empresa distribuidora arriba señalada ha presentado sus planes de inversiones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo primero del apartado 4 del artículo 16 del Real decreto 1048/2013, incluirán sus planes de inversiones anuales correspondientes al año n y los plurianuales correspondientes al período de tres años comprendido entre el año n y n+2.

Xacobeo 2021

CVE: Hf3cna2pN1
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

Atendiendo al requerimiento de información, la empresa citada presentó nueva documentación del plan de inversiones con fecha 16/04/2020.

Esta Dirección General de Energía y Minas es competente para emitir el presente informe en virtud de lo dispuesto en el Decreto 135/2017, de 28 de diciembre, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía, Emprego e Industria (DOG nº 18, del 25 de enero).

Vista la documentación presentada, **INFORMO FAVORABLEMENTE** el plan de inversiones correspondiente al período 2021-2022-2023 presentado por la empresa distribuidora **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU** respecto a las inversiones previstas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, a los efectos establecidos en el artículo 16 del Real decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

En el plan presentado, el volumen total de inversión previsto con derecho a retribución (**VPI**) asciende a **219.877,03€** para la anualidad **2021.**

En relación con las inversiones previstas para los años 2022-2023, dicha planificación se considera de carácter informativo con naturaleza de mera previsión y sujeta a las variaciones que se deriven de la obligación de presentación anual del plan de inversiones para el año n con efectos retributivos para n+2, por lo que este informe se emite en sentido favorable en función del referido carácter de mera previsión y sin perjuicio del análisis que se efectúe y del informe que se evacúe respecto del plan anual para el año n en el cual dichas infraestructuras se incluyan como inversiones con derecho a retribución a cargo del sistema el año n+2.

Santiago de Compostela

El Director General de Energía y Minas

Ángel Bernardo Tahoces

Asinado por: BERNARDO TAHOCES, ANGEL
Cargo: Director Xeral
Data e hora: 29/04/2020 12:01:08

CVE: Hf3cna2pN1
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve